

zr. D. gob, ek



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 087 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 014- CLD-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización señala: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 04 L-DP-GADMLA, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente al PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "CAMPO BELLO SEGUNDA ETAPA", PARROQUIA NUEVA LOJA, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

- 1) Informe N°. 04 L-DP-GADMLA, de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, documento en el cual remite a Alcaldía el PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "CAMPO BELLO SEGUNDA ETAPA", PARROQUIA NUEVA LOJA; el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;
- 2) El 07 de mayo de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhy Meneses Presidenta Alvarez. sus calidades de Integrantes en respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejalas y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal, Delegado del Procurador Síndico, Ing. Francisco Torres, Director (E) de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Antonella Alvarado, Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "CAMPO BELLO SEGUNDA ETAPA", PARROQUIA NUEVA LOJA, por unanimidad, Informa:

- 1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 3, numeral 5; 30; 31; 66, numeral 26; 240, inciso primero; 375 y 376, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador;
- 2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 57 literales a y x), y 470 del Código Territorial, Organización Autonomía Orgánico de Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; y, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos;
- 3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que el "Lotizador" o "Propietario" de las tierras, pueda otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la Lotización "Campo Bello Segunda Etapa", Parroquia Nueva Loja y en lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas;



4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "CAMPO BELLO SEGUNDA ETAPA", PARROQUIA NUEVA LOJA, se recomienda acoger el criterio técnico inserto en el Informe N°. 04 L-DP-GADMLA-, de fecha 17 de abril de 2018 y se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y que cuenta con la respectiva exposición de motivos, once considerandos, seis artículos, una disposición general, dos disposiciones transitorias y una disposición final, mismo que se adjunta al presente informe con la siguiente modificación:

En la segunda disposición transitoria, después de la palabra COOTAD, agréguese lo siguiente: "y al Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica."

Que, en el sexto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del once de mayo del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 014- CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre proyecto de Reconocimiento Ordenanza de Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de Predios de la los Lotización "Campo Bello Segunda Etapa", parroquia Nueva Loja;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejalas, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Nueva Loja mayo 11, 2018

Dr. Benjamin Granda Sacapi SECRETARIO GENERAL



G.A.D,M. *1